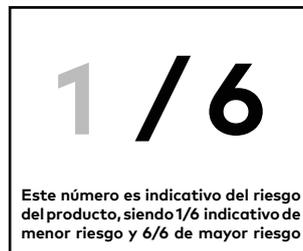


## Documento de información precontractual estandarizado de información y clasificación sobre el nivel de riesgo del producto.

Vigente desde 30.03.2022



Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito Español. Para depósitos en dinero, el importe garantizado es de 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito.

## Cuenta Nómina Open

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante  
Este documento se enviará por medios electrónicos con carácter previo a la contratación del producto

- Producto

Cuenta a la vista dirigida a personas físicas.

- Comisiones y Gastos

Sin comisión de administración, ni de mantenimiento de cuenta, ni de administración por apunte. Sin comisión por emisión de talonario de cheques, información actualizada a través de internet y tarjeta de débito Open Debit gratuita para el 1º titular de la Cuenta Nómina Open.

Coste por los gastos de reclamación de posiciones deudoras: 33 euros, una sola vez por cada descubierto superior a 33 euros. El coste por los gastos de reclamación de posiciones deudoras se cargará en la cuenta 14 días naturales después de producirse.

La persona física titular del contrato de la Cuenta Nómina Open (en adelante, el “Titular” o el “Cliente”) recibirá de forma gratuita su información bancaria a través del apartado de documentación de su área privada de la web o app Openbank; no obstante, si además desea recibir información por correo ordinario, los gastos de envío por correo serán a cargo del Titular y le liquidarán de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento.

Open Bank, S.A. (en adelante, “Openbank” o el “Banco”) podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato mediante comunicación individual al Titular, con una antelación mínima de dos (2) meses a su entrada en vigor. Se considerará que el Titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta. No obstante, los cambios en los tipos de interés o de cambio que sean más favorables para el Cliente podrán aplicarse sin previo aviso.

- Remuneración de la cuenta

Sin remuneración.

- Funcionamiento de la cuenta. Disposición del saldo e ingresos

El Titular podrá disponer del saldo de la cuenta en la oficina principal de Openbank situada en Paseo de la Castellana, nº 134, Madrid, así como en la red de oficinas de Banco Santander, S.A, previa presentación del impreso establecido por el Banco a estos efectos, de la identificación que se le requiera y de la presentación de un cheque de su talonario de Openbank.

Podrá, igualmente disponer del saldo de la cuenta mediante la domiciliación de adeudos, recurrentes o no, ejecución de operaciones de pago mediante tarjeta u otros instrumentos de pago, transferencias, traspasos u otras órdenes de pago.

El Titular también podrá realizar ingresos/retiradas de efectivo en cajeros o mediante la entrega al Banco de cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro en la oficina principal del Banco, o en la red de oficinas de Banco Santander, S.A., previa presentación del impreso establecido por el Banco a estos efectos y de la identificación que se le requiera. El primer ingreso que realice el Titular a través de la red de oficinas de Banco Santander, S.A. no podrá realizarse mediante cheque.

- Descubiertos en cuenta

En caso de descubierto, el Banco podrá cobrar las siguientes:

- Un interés deudor de 0,60% nominal mensual (7,25% T.I.N., **7,50 % T.A.E.**);
- Una comisión por máximo descubierto de hasta 0,66% sobre el importe del mayor descubierto al mes (esta comisión por máximo descubierto se cargará en cada liquidación mensual de la misma cuenta hasta que el Titular o, en su caso, cualquier cotitular, realice el reintegro del descubierto);
- Coste por los gastos de reclamación de posiciones deudoras por importe de 33 euros que se cobrará, en la cuenta, una sola vez por cada descubierto superior a 33 euros. El coste por los gastos de reclamación de posición deudora se cargará en la cuenta 14 días naturales después de producirse el descubierto.

La suma de los eventuales intereses deudores y la comisión por máximo descubierto no podrá superar en ningún caso el **7,50% TAE**.

En su caso, el Banco informará al Titular de la existencia de una posición irregular como consecuencia del descubierto tácito en la cuenta, para que el Titular proceda a su regularización. A tal fin, el Banco se pondrá en contacto con el Titular a través de distintos medios de comunicación tales como mensaje de texto, correo electrónico y llamada telefónica. Si tras catorce (14) días desde que se incurrió en la irregularidad ésta persiste, se devengará y liquidará el gasto previsto por este servicio. Este gasto tiene como finalidad, compensar al Banco por los costes incurridos en las comunicaciones y gestiones individualizadas y concretas de recuperación de saldo que éste realiza a favor del Titular, teniendo en cuenta sus circunstancias personales, para evitar situaciones más perjudiciales para el Titular, tales como incurrir en un mayor coste financiero, la posible resolución del contrato así como la inclusión en registros de solvencia que podría dificultar su acceso al crédito, además del perjuicio que el Banco sufre por el tratamiento contable del citado descubierto. Este coste se devengará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cantidad vencida y reclamada.

Los descubiertos en la cuenta serán exigibles y deberán ser reintegrados sin previo requerimiento.

Los saldos deudores de la cuenta devengarán diariamente intereses en favor del Banco mientras dure el descubierto. El interés se calculará mediante la multiplicación de la suma de los saldos dispuestos en descubierto cada día, por el tipo de interés nominal anual, y dividiendo el resultado por 365 (o por 366, en caso de año bisiesto). Los intereses por descubierto se liquidarán mensualmente coincidiendo con el día del mes de apertura de la Cuenta Nómina Open. Para descubiertos sujetos a la Ley de contratos de crédito al consumo, el tipo de interés aplicado no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

- Bonificaciones Cuenta Nómina Open

La Cuenta Nómina Open actualmente bonifica al Titular que tenga una nómina, pensión, prestación de desempleo o transferencias regulares provenientes de otras entidades bancarias de importe igual o superior a 900 €, domiciliadas en ella cada mes con:

- 0,5% de los principales recibos domiciliados (luz, gas, teléfono, móvil e internet) domiciliados en la Cuenta Nómina Open.

- Duración del contrato

**La duración del contrato de Cuenta Nómina Open es indefinida.** El Titular podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno, mediante escrito dirigido al Banco. Asimismo, el Banco podrá resolverlo previo aviso por escrito al Titular, con al menos dos (2) meses de antelación.

La resolución de este contrato implicará la cancelación de todos los productos que en tal momento tenga el Titular suscritos con el Banco. Cuando las condiciones aplicables a alguno de esos productos no permitan la cancelación anticipada, se demorará la efectividad de la resolución de este contrato hasta la fecha de vencimiento de los productos a los que afecte tal limitación y, si hubiera varias, hasta la más tardía de ellas.

- Información sobre el Banco

Openbank es una entidad de crédito inscrita en el registro de Bancos y Banqueros del Banco de España, con el número 0073 y sujeta a la supervisión del mismo.

Openbank está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M-87030 y está provisto del N.I.F. núm.: A-28021079. Tiene su domicilio social en Plaza de Santa Bárbara 2, 28004, Madrid con email de contacto [ayuda@openbank.es](mailto:ayuda@openbank.es).

- Fondo de Garantía de Depósitos

Openbank está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros, por depositante en cada entidad de crédito.

- Traslado de cuentas de pago

Openbank está adherido a los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias”, diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC). El Titular podrá realizar el traslado de su cuenta de conformidad con el Real Decreto-Ley 19/2017 y la Orden ECE/228/2019. La información sobre cómo solicitarlo está disponible en el apartado de “Información legal y reclamaciones – Tablón de anuncios” de la web de Openbank.

- Derecho de desistimiento

El Titular dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde el día de la fecha de contratación, para poder desistir del contrato, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión al Banco, dentro del referido plazo, mediante:

- Email a: [ayuda@openbank.es](mailto:ayuda@openbank.es);
- Llamada al 91 177 33 10 o 900 22 32 42;
- Carta a OPEN BANK, S.A., Apdo. de Correos, 1086, 28014, Madrid;

- Carta a OPEN BANK, S.A., Paseo de la Castellana, 134, 28046, Madrid; o
- Cualquier otro medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada.

- Procedimiento extrajudicial de reclamación y recursos

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el Titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente Grupo Santander,

- Por correo postal a: Calle Josefa Valcárcel, 30 - Edificio Merrimack IV, 2ª Planta, 28027 Madrid; o
- Por correo electrónico a: [santander\\_reclamaciones@gruposantander.es](mailto:santander_reclamaciones@gruposantander.es)

El Titular, si lo prefiere, en lugar del al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de Grupo Santander, podrá dirigirse a la Oficina del Defensor del Cliente del Grupo Santander por correo postal a: Apartado de Correos 14019, 28080, Madrid.

Una vez agotada una de las instancias facilitadas, si no hubiera resuelto el caso o el Titular se encontrará disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, cuyo domicilio se encuentra en Calle Alcalá, 48, 28014, Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento.

Además, el Cliente que sea considerado consumidor podrá acudir a la plataforma de resolución de litigios en línea puesta en marcha por la Comisión Europea para para resolver cualquier discrepancia o controversia en relación a los servicios prestados en línea a través del siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/odr>.

- Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas

Cuando un usuario de servicios de pago niegue haber autorizado una operación de pago ya ejecutada o alegue que ésta se ejecutó de manera incorrecta, corresponderá a su proveedor de servicios de pago demostrar que la operación de pago fue autenticada, registrada con exactitud y contabilizada, y que no se vio afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con cualquier instrumento de pago, el Banco devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío, sustracción o apropiación indebida del instrumento de pago, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

- Del Titular del instrumento de pago hasta el momento de la notificación al Banco del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 euros, siendo el resto a cargo del Banco.
- Del Banco, después de la oportuna notificación.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con el instrumento de pago que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada del medio de pago, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma.

- Forma y plazo de notificación por parte del consumidor a la entidad de cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta

El Titular o cotitular notificará al Banco, sin demora injustificada desde el momento en que tenga conocimiento de una operación no autorizada, y siempre dentro del plazo de trece (13) meses desde la fecha de la misma.

Una vez efectuada la citada comunicación, el Banco procederá a la rectificación de la operación.

En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo, el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.

- Deber de información

Te informamos que necesitamos tratar tus datos personales para la contratación, mantenimiento y seguimiento de la Cuenta Nómina Open, y cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en Openbank, entre las que se podrán encontrar solicitudes de información de diferentes organismos y/o prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas.

Por interés legítimo, usaremos tus datos para elaborar perfiles y/o tomar decisiones automatizadas y los anonimizaremos para utilizarlos con fines estadísticos o mejorar nuestros modelos de comportamiento.

Podrás oponerte a la adopción de esas decisiones automatizadas y obtener más información sobre tus derechos y protección de datos en nuestra página web: [www.openbank.es/politica](http://www.openbank.es/politica).

- Legislación aplicable y tribunales competentes

El contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la legislación procesal española.

- Régimen lingüístico

La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Durante la duración del contrato de Cuenta, la comunicación con el Titular se realizará en castellano.



## OPEN BANK, S.A.

### Cuenta Nómina Open

Vigente desde 15.10.2021

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en Información Precontractual Cuenta Nómina Open.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión
<b>Servicios generales de la cuenta</b>	
<b>Mantenimiento de la cuenta</b>	<b>0 €</b>
<b>Pagos (excluidas las tarjetas)</b>	
<b>Transferencias</b>	SEPA en euros estándar <b>0 €</b>
	SEPA en euros inmediata <b>2 €</b>
	No SEPA en moneda extranjera estándar:
	Emitida <b>15 € (+9,02 € Swift)</b>
	Recibida <b>0,10% / Mínimo 12,02€</b>
	Cambio de divisa <b>0,2% / Mínimo 3,01€</b>
<b>Orden permanente</b>	SEPA orden permanente <b>0 €</b>
	No SEPA orden permanente:
	Emitida <b>15 € (+9,02 € Swift)</b>
	Recibida <b>0,10% / Mínimo 12,02€</b>

<b>Tarjetas y efectivo</b>															
<b>Emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito</b>	<table> <tr> <td>Comisión por emisión de la tarjeta principal</td> <td><b>0 €</b></td> </tr> <tr> <td>Comisión por renovación de la tarjeta principal</td> <td><b>0 €</b></td> </tr> <tr> <td>Comisión por emisión y renovación de la/s tarjeta/s adicional/es</td> <td><b>18 €</b></td> </tr> </table>	Comisión por emisión de la tarjeta principal	<b>0 €</b>	Comisión por renovación de la tarjeta principal	<b>0 €</b>	Comisión por emisión y renovación de la/s tarjeta/s adicional/es	<b>18 €</b>								
Comisión por emisión de la tarjeta principal	<b>0 €</b>														
Comisión por renovación de la tarjeta principal	<b>0 €</b>														
Comisión por emisión y renovación de la/s tarjeta/s adicional/es	<b>18 €</b>														
<b>Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito</b>	<table> <tr> <td>Comisión por emisión de la tarjeta principal</td> <td><b>0 €</b></td> </tr> <tr> <td>Comisión por renovación de la tarjeta principal</td> <td><b>0 €</b></td> </tr> <tr> <td>Comisión por emisión y renovación de la/s tarjeta/s adicional/es</td> <td><b>0 €</b></td> </tr> </table>	Comisión por emisión de la tarjeta principal	<b>0 €</b>	Comisión por renovación de la tarjeta principal	<b>0 €</b>	Comisión por emisión y renovación de la/s tarjeta/s adicional/es	<b>0 €</b>								
Comisión por emisión de la tarjeta principal	<b>0 €</b>														
Comisión por renovación de la tarjeta principal	<b>0 €</b>														
Comisión por emisión y renovación de la/s tarjeta/s adicional/es	<b>0 €</b>														
<b>Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos</b>	<table> <tr> <td>En Open Bank, S.A. en España</td> <td><b>0 €</b></td> </tr> <tr> <td>En Banco Santander, S.A. en España</td> <td><b>0 €</b></td> </tr> <tr> <td>En otras entidades en España</td> <td>Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso</td> </tr> <tr> <td>En otras entidades fuera de España, pero dentro de la UE</td> <td>Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso</td> </tr> <tr> <td>En otras entidades fuera de la UE</td> <td><b>4,50% / Mínimo 3 €</b></td> </tr> </table>	En Open Bank, S.A. en España	<b>0 €</b>	En Banco Santander, S.A. en España	<b>0 €</b>	En otras entidades en España	Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso	En otras entidades fuera de España, pero dentro de la UE	Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso	En otras entidades fuera de la UE	<b>4,50% / Mínimo 3 €</b>				
En Open Bank, S.A. en España	<b>0 €</b>														
En Banco Santander, S.A. en España	<b>0 €</b>														
En otras entidades en España	Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso														
En otras entidades fuera de España, pero dentro de la UE	Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso														
En otras entidades fuera de la UE	<b>4,50% / Mínimo 3 €</b>														
<b>Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos</b>	<table> <tr> <td></td> <td><b>3,90% / Mínimo 3,90 €</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>España y UE:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Además de la comisión anterior se cobrará la siguiente comisión por la entidad titular del cajero:</b></td> </tr> <tr> <td>En Open Bank, S.A. en España</td> <td><b>0 €</b></td> </tr> <tr> <td>En Banco Santander, S.A. en España</td> <td><b>0,60 €</b></td> </tr> <tr> <td>En otras entidades en España</td> <td>Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso</td> </tr> <tr> <td><b>Fuera UE:</b></td> <td><b>4,50% / Mínimo 3 €</b></td> </tr> </table>		<b>3,90% / Mínimo 3,90 €</b>	<b>España y UE:</b>		<b>Además de la comisión anterior se cobrará la siguiente comisión por la entidad titular del cajero:</b>		En Open Bank, S.A. en España	<b>0 €</b>	En Banco Santander, S.A. en España	<b>0,60 €</b>	En otras entidades en España	Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso	<b>Fuera UE:</b>	<b>4,50% / Mínimo 3 €</b>
	<b>3,90% / Mínimo 3,90 €</b>														
<b>España y UE:</b>															
<b>Además de la comisión anterior se cobrará la siguiente comisión por la entidad titular del cajero:</b>															
En Open Bank, S.A. en España	<b>0 €</b>														
En Banco Santander, S.A. en España	<b>0,60 €</b>														
En otras entidades en España	Comisión cobrada por la entidad titular del cajero en cada caso														
<b>Fuera UE:</b>	<b>4,50% / Mínimo 3 €</b>														

<b>Descubiertos y servicios conexos</b>	
<b>Descubierto expreso</b>	<b>7,72% (TIN anual)</b>
<b>Descubierto tácito</b>	Por reclamación de posiciones deudoras <b>(14 días) 33€</b>
	Por descubiertos <b>Hasta 0,66%</b>
	Por intereses deudores <b>7,25% (TIN anual)</b>
<b>Otros servicios</b>	
<b>Negociación y Compensación de cheques</b>	<b>Comisiones aplicable a cheque nacional:</b>
	- Emisión cheques bancario <b>0,20% / Mínimo 12 €</b>
	- Conformidad <b>0,12% / Mínimo 6 €</b>
	<b>Comisiones aplicables cuando la entidad contraparte sea extranjera:</b>
- Negociación <b>0,40% / Mínimo 9 €</b>	
- Conformidad <b>0,70% / Mínimo 15,03 €</b>	
<b>Devolución de cheques</b>	<b>Emisión de cheques sobre el extranjero:</b>
	- Con adeudo en Cuenta Corriente Remunerada <b>0,20% / Mínimo 12,02 €</b>
	<b>Comisiones aplicables a cheque nacional</b> <b>4% / Mínimo 15 €</b>
	<b>Comisiones aplicable cuando la entidad contraparte sea extranjera</b> <b>0,80% / Mínimo 6,01 €</b>
<b>Servicio de alertas (SMS, email o similar)</b>	<b>0 €</b>
<b>Compra venta de Billetes Extranjeros contra €</b>	<b>2,00% (mínimo 6 €) abonados o adeudados a la cuenta del cliente</b>